

ANTECEDE	Nº	Copy RP. 13/24 del 27/VI/24 a fs.1				
SERIE						

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 5018
RD.274/24
Acta Nº179

Montevideo, 10 de julio de 2024.

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº13/24 de fecha 27/VI/2024;

RESULTANDO: que por la misma, fueron encomendadas entre las fechas 27/VI/24 y 8/VII/24, las funciones de Secretario General del Directorio el señor Gerente General, ingeniero Jorge Borges, por licencia anual del titular del cargo;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y al amparo de lo establecido en el Art.9º, inciso C) del Decreto-ley Nº14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE);

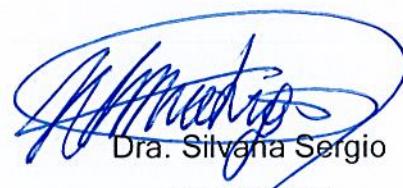
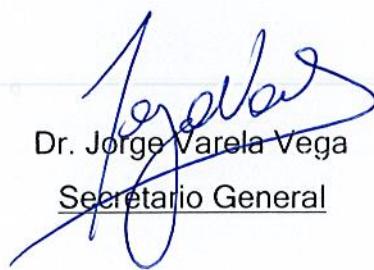
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) HOMOLOGAR lo actuado por Presidencia en Resolución Nº13/24 de fecha 27/VI/2024.

2º) PASE a la Oficina de Correspondencia, Entrada, Trámite y Archivo (OCETA), a los efectos del archivo de las presentes actuaciones.

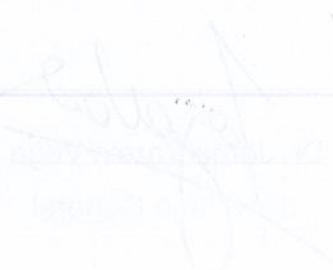
Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							



ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00118/20
RD.275/24
Acta Nº179

Montevideo, 10 de julio de 2024. -----

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº14/24 de fecha 4/VII/2024;-----

RESULTANDO: que por la misma, fueron designados los integrantes de la Comisión de Acoso Laboral y Violencia en el Trabajo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y al amparo de lo establecido en el Art.9º, inciso C) del Decreto-ley Nº14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE); -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) HOMOLOGAR lo actuado por Presidencia en Resolución Nº14/24 de fecha 4/VII/2024.-----

2º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento, cumplido sea, archívese.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
00580/88
RD.276/24
Acta Nº179

Montevideo, 10 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al predio perteneciente a esta Administración, sito en Estación Rodríguez, Padrón Nº22, de la 2^a sección judicial del Departamento de San José;

RESULTANDO: I) que con fecha 31/X/2011, se celebró un contrato, entre este Ente y la Intendencia Departamental de San José, a través del cual se le cedió a esta última en comodato el predio de obrados, por el plazo de quince años, autorizado por RD.447/11 de fecha 26/X/2011;

-----II) que por el numeral 3º) de la citada Resolución, se autorizó, a su vez, a la Intendencia de San José a otorgar un comodato parcial sobre parte del bien al Club Atlético Oriental;

-----III) que por la cláusula cuarta del contrato de comodato, se estableció con respecto al destino del bien inmueble, que el mismo fuera utilizado por la Intendencia de San José para la construcción y explotación de una piscina, y por el Club Atlético Oriental de Villa Rodríguez, para sede social y campo deportivo de aquella parte que no fuera utilizada por la Intendencia;

-----III) que con fecha 16/V/2024, el Club Atlético Oriental a través de nota que luce a fojas 2, solicita, dado que el actual comodato se encuentra próximo a su finalización, la celebración de uno nuevo, dada la situación de hecho de que en el citado predio se encuentra su sede social, la piscina abierta municipal y un Polideportivo, y atendiendo a la exigencia de plazo en el comodato, solicitado por los distintos organismos, en los llamados concursables para la obtención de fondos,

-----IV) que a foja 1, luce Oficio Nº2418 de fecha 24/V/2024, cursado por la Intendencia de San José, a través del cual respalda lo solicitado por el citado Club deportivo;

CONSIDERANDO: el fin social, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:

1º) CEDER en comodato, por un plazo de 15 (quince) años, renovable por igual período, a la Intendencia departamental de San José, con destino al Club Atlético Oriental, el predio perteneciente a esta Administración, sito en Estación Rodríguez,

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//Padrón Nº22, de la 2^a sección judicial del Departamento de San José, según
plano NºC.13.559.-----

2º) AUTORIZAR a la Intendencia de San José a ceder en comodato al Club
Atlético Oriental, el predio al que refiere el numeral 1º) de la parte Resolutiva de
la presente.-----

3º) ESTABLECER que de dicho comodato quedan excluidos la Sala de Espera
y el Andén de la citada Estación.-----

4º) ENCOMENDAR a la doctora Mónica Antúnez la confección del contrato res-
pectivo, autorizando la suscripción del mismo.-----

5º) COMUNIQUESE la presente Resolución a la Intendencia Departamental de
San José y al Club Atlético Oriental; cumplido sea, manténgase a despacho en
la Secretaría General del Directorio, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio

Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
00518/98
RD.277/24
Acta Nº179

Montevideo, 10 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por la Asociación Down de Las Piedras, con fecha 31/V/2024;

RESULTANDO: I) que por la misma, solicitan la cesión de la vivienda Nº133-07, anexa al predio que actualmente ocupa dicha Asociación;

II) que por RD.719/98 de fecha 5/VIII/1998, fueron cedidos en carácter de comodato precario, a la nombrada Asociación, el galpón, el depósito de faroles y parte del predio, sito en la Estación Las Piedras;

III) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles, a fojas 4 - Pieza X, se trata del Padrón Nº925, sito en jurisdicción de Estación Las Piedras, el cual se encuentra conformado, por el terreno ocupado por la Comisaría de la Mujer, la Vivienda Nº133-07 y la fracción cedida oportunamente en comodato a la Asociación de obrados;

IV) que con respecto al inmueble vivienda Nº133-07 informa que, anteriormente era arrendado por un ex funcionario, hoy fallecido, luego de lo cual se procedió a su recepción por parte de esa Unidad, encontrándose al día de hoy disponible para ser dado en comodato, recomendando asimismo, acceder a dicha solicitud;

CONSIDERANDO: el fin social, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

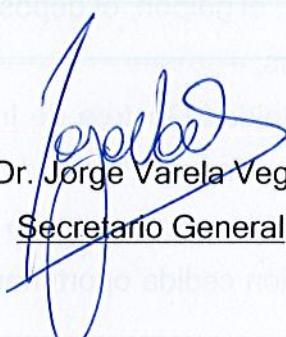
RESUELVE:

1º) CEDER en comodato precario, a la Asociación Down de Las Piedras, el inmueble vivienda Nº133-07, sito en la Estación Las Piedras.

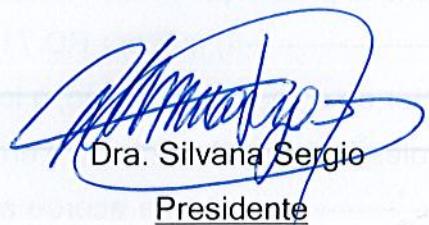
2º) ENCOMENDAR a la escribana Ana Inés Ipar la confección del contrato respectivo, autorizando la suscripción del mismo.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

II/3º) COMUNIQUESE la presente Resolución a la citada Asociación; cumplido sea, manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00005/19
RD.278/24
Acta Nº179

Montevideo, 10 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Reglamento del Sistema de Calificaciones del personal de la Empresa;

RESULTANDO: I) que por RD.533/19 de fecha 12/XII/2019, se aprobó el Reglamento del Sistema de Calificaciones, vigente actualmente;

II) que por RD.240/24 de fecha 13/VI/2024, que luce a fojas 13, fueron aprobadas las modificaciones excepcionales al mismo, propuestas por las Gerencia de Recursos Humanos, de fojas 1 a 8;

III) que con fecha 5/VII/2024, la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe, en donde solicita al Directorio, designar al representante del mismo en el Consejo Central Calificador, de conformidad con lo establecido en el art.11º) numeral A) del reglamento modificado;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

- 1º) DESIGNAR al señor licenciado Gustavo Lione Arteaga, Cédula de Identidad Nº 4:541.322-6, Gerente de Recursos Humanos, como miembro delegado del Directorio, en la integración del Consejo Central Calificador, para los próximos procesos de calificación.
- 2º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

Dra. Silvana Sergio
Presidente



A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00001/24

RD.279/24

Acta Nº179

Montevideo, 10 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de julio de 2024;

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su utilización, mediante información a pedido expreso de la Gerencia General;

II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en informe de la Gerencia General, de fecha 28/VI/2024;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde aprobar la programación presentada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) TOMAR conocimiento y aprobar la programación de horas extras presentada por la Gerencia General, correspondientes al mes de julio de 2024, que ascienden a 1663 (mil seiscientas sesenta y tres) horas extras, de acuerdo al siguiente detalle: Gerencia de Comunicaciones y Señales (194 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (20 horas), Gerencia de Material Rodante (302 horas), Sub Gerencia de Tráfico (200 horas), Sub Gerencia de Operaciones (210 horas), Gerencia General (60 horas), Gerencia de Finanzas (40 horas), Gerencia de Infraestructura (537 horas), Gerencia de Pasajeros (50 horas) y Gerencia de Recursos Humanos (50 horas).

2º) ESTABLECER que la Gerencia General deberá cursar informe de programación, discriminando por Gerencia, las horas programadas y las horas ejecutadas en los 12 (doce) meses previos.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00380/15
RD.280/24
Acta Nº179

Montevideo, 10 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad, por parte de esta Administración, de capitalizar Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima;

RESULTANDO: que a foja 1 de obrados, el señor Cr. Álvaro Ponti, planteó la necesidad del traspaso de fondos hacia esa citada Sociedad Anónima, por un total de \$23:000.000,00; de los cuales, \$7:000.000,00 estarían destinados a cubrir fondos operativos, en tanto que los otros \$16:300.000,00 restantes, serían para el pago del préstamo CAF;

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a efectuar la referida capitalización;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996 y lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

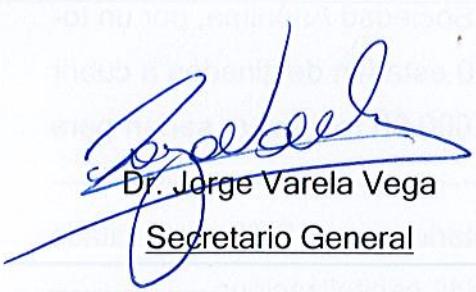
----- RESUELVE: -----

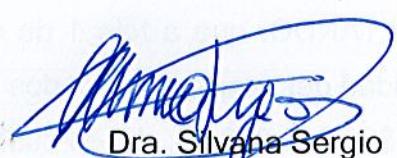
1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- para realizar la capitalización por parte de AFE a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), de un total de \$23:300.000,00 (pesos uruguayos veintitrés millones trescientos mil), de los cuales, \$7:000.000,00 (pesos uruguayos siete millones) serán destinados a fondos operativos, en tanto que los otros restantes \$16:300.000,00 (pesos uruguayos dieciséis millones trescientos mil) lo serán para el pago del préstamo CAF, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996.

2º) COMUNICAR a la citada Sociedad y a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la presente resolución.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General


Dra. Silvana Sergio

Presidente



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
00128/18

RD.281/24

Acta Nº180

Montevideo, 17 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas la situación de los arriendos de los apartamentos, propiedad de la Administración;

RESULTANDO: I) que por RD.454/19 de fecha 31/X/2019, que luce a fojas 8, se contrató a la Oficina Baldovino SRL, para la gestión del arriendo de ocho apartamentos, propiedad horizontal, del piso 6º, del edificio Baalbek, perteneciente a AFE, sito en avenida General Rondeau Nº1921;

II) que a fojas 27, la Unidad Gestora de Inmuebles, eleva informe al respecto, explicando que, habiéndole consultado a la citada Inmobiliaria, acerca del estado de los arriendos de los inmuebles objeto de estas actuaciones, la misma informó que, a la fecha se encuentran arrendados cinco apartamentos, correspondientes a las unidades: 601, 602, 604, 606 y 608; cuyas copias de los contratos de arrendamiento, firmados oportunamente, lucen de fojas 9 a 18;

III) que con respecto, a las otras unidades servidas en gestión a Oficina Baldovino SRL, las Nºs.603, 605 y 607, se informa que, las llaves de cada una de ellas, se encuentra en custodia de la Unidad Gestora de Inmuebles, habiendo sido confeccionadas las Actas de Recepción de las mismas, oportunamente;

IV) que además, explica en mismo informe que, con respecto a las unidades Nºs.601, 606 y 608, los contratos se encuentran vencidos; en tanto, con respecto a las unidades Nºs.602 y 604, los mismos, están vigentes;

V) que con respecto al precio de dichos alquileres, se informa que a fojas 21, se encuentra el Estado de Cuenta Corriente, del mes de abril 2024, proporcionado por la Oficina Administradora;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) TOMAR conocimiento del informe elaborado por la Unidad Gestora de Inmuebles con fecha 12/VI/2024, y que luce a fojas 27 y 27 vuelto de obrados.

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

//2º) ENCOMENDAR a la Unidad Gestora de Inmuebles, el desarrollo de las tareas necesarias, tendientes al arrendamiento de aquellas unidades que se encuentren actualmente vacías. -----

3º) ENCOMENDAR a la Unidad Gestora de Inmuebles, realizar las gestiones necesarias con el fin de realizar la renovación de los contratos vencidos. -----

4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00254/24

RD.282/24

Acta Nº180

Montevideo, 17 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al cambio en el Procedimiento para devolución de adelantos a rendir;

RESULTANDO: I) que con fecha 25/VII/2024, la Gerencia de Finanzas, eleva informe, sugiriendo al Directorio, en virtud de la correcta adecuación de los procedimientos administrativos al nuevo Sistema Integrado de Gestión, cambiar los documentos que se presentan junto con las devoluciones de dinero sobrantes de los adelantos a rendir;

II) que en mismo informe explica que en el sistema actual, se realiza una doble registración de los documentos presentados en el proceso de rendición de la partida;

III) que actualmente, al devolver el dinero, el sobrante es acompañado por una nota de entrada, de la cual luego se acompaña copia al presentar la rendición en papel;

IV) que paralelamente al proceso anteriormente descrito, el mismo registro es llevado a cabo a través del sistema informático, utilizado para realizar dichas rendiciones;

V) que a tales efectos, la Gerencia de Finanzas propone que, una vez autorizada la devolución en el sistema, el dinero se presente en Tesorería, junto con dos copias del "Listado de Devoluciones de una partida", firmadas y selladas por quien realiza la devolución; una vez recibida la devolución, el departamento de Tesorería sellará y firmará una copia para la contraparte, quedándose con la otra vía del listado; copia la cual, se deberá de presentar al momento de la rendición;

VI) que en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Finanzas propone, dadas las garantías y facilidades aportadas al Organismo por el sistema informático utilizado a tales efectos, eliminar los documentos manuales para esa instancia;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;

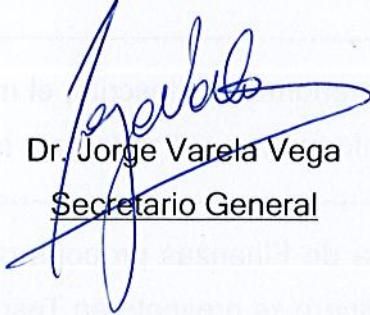
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) APROBAR los cambios propuestos por la Gerencia de Finanzas, al Procedimiento para devolución de adelantos a rendir, y que lucen a foja 1 de obra-dos.
- 2º) PASE a la Gerencia General, a los efectos de su amplia difusión y demás que estime pertinentes.


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00255/24
RD.283/24
Acta Nº180

Montevideo, 17 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la regularización de deudas de inmuebles propiedad de este Ente;

RESULTANDO: I) que en tal sentido, la Unidad Gestora de Inmuebles, en informe de fecha 25/VI/2024, que luce a fojas 3, expresa que sobre el predio de la Estación Colón (Padrón Nº45.205, sito en jurisdicción de la Estación Colón, 9^a sección judicial del Departamento de Montevideo), se encuentra ubicado un comercio minorista, identificado con el nombre de "Kisco Estación", el cual actualmente se encuentra cerrado al público;

II) que dicho comercio, estaría a nombre de la señora María Esther Álvarez Guillermo, Cédula de Identidad Nº1:152.441-5;

III) que por el arrendamiento de dicho espacio, se celebró un contrato, entre este Ente y la señora Álvarez Guillermo, el cual se archivó con el número Nº5.006, y se encuentra actualmente vencido;

IV) que asimismo, según Estado de Cuentas adjuntado por la Gerencia de Finanzas, la señora Álvarez Guillermo, posee una deuda de \$675.694,37;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) TOMAR conocimiento de la deuda que mantiene la señora Álvarez Guillermo con la Administración, por la falta de pago del arriendo del terreno donde se ubica el comercio de su propiedad, identificado como "Kisco Estación".

2º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos del inicio de las acciones legales correspondientes.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvano Sergio

Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00256/24
RD.284/24
Acta Nº180

Montevideo, 17 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la regularización de deudas de inmuebles propiedad de este Ente;

RESULTANDO: I) que en tal sentido, la Unidad Gestora de Inmuebles, en informe de fecha 25/VI/2024, que luce a fojas 3, expresa que sobre el predio de la Estación Colón (Padrón Nº45.205, sito en jurisdicción de la Estación Colón, 9^a sección judicial del Departamento de Montevideo), se encuentra ubicado un comercio minorista, del tipo carro de comidas rápidas, identificado con el nombre de "RO-NI-MAT", el cual actualmente se encuentra activo al público;

II) que consultada la Gerencia de Finanzas, la misma informa que no posee registros sobre dicho comercio;

III) que asimismo, la Unidad Gestora de Inmuebles aclara que, tampoco existe un contrato de arrendamiento, por el predio que aquí nos ocupa;

IV) que en mismo informe señala que, el establecimiento de obrados ocupa una extensión de aproximadamente 100m², sobre el predio padrón Nº45.205; presentando asimismo, construcciones propias de la actividad que desarrolla, llevadas adelante sin la necesaria autorización de la Administración;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados.

2º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de dar inicio a las acciones legales que correspondan.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							



A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00257/24

RD.285/24

Acta Nº180

Montevideo, 17 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la clausura de la Estación Manga el día 19/VI/2024;

RESULTANDO: I) que acorde a lo que surge a fojas 32 de obrados, el día 19/VI/2024, el encargado de Estación Manga, el señor Washington Sánchez, resolvió clausurar por condiciones insalubres la Oficina del Jefe, solicitando la intervención de la Técnica Prevencionista;

II) que dicha decisión, fue tomada luego de conocerse que el Jefe de la Estación, el señor Óscar Cruces, había permanecido internado desde el día 20/VI/2024, por un posible caso de hantavirus;

III) que tras las recomendaciones efectuadas por la Técnica Prevencionista, Lic. Jimena Scorza, se procedió a contratar a la empresa FUMIMAX, por caja chica, la cual realizó los trabajos de desratización y esterilización del local el día 20/VI/2024; realizando un posterior repaso el día 27/VI/2024;

IV) que el día 21/VI/2024, intervino personal de la Gerencia de Comunicaciones, tapiando las aberturas y el piso de las oficinas afectadas, y reacondicionando el cableado;

V) que asimismo, el día 22/VI/2024, se descartó la presencia de hantavirus, por lo cual, el personal de limpieza, comenzó con los trabajos que eran necesarios;

VI) que producto de la visita realizada por la Técnica Prevencionista a las instalaciones de obrados el día martes 25/VI/2024, surge informe que luce a fojas 33, a través del cual, hace una serie de recomendaciones, con el fin de subsanar y mantener controlada la situación acaecida;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----//

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados.

2º) ESTABLECER que se deberán tomar las medidas necesarias tendientes al cumplimiento de las recomendaciones establecidas por la señora Técnico Prevencionista, Lic. Jimena Scorza, y que lucen a fojas 33 de obrados.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//3º) PASE a la Gerencia General, para su conocimiento, cumplido siga a la Gerencia de Adquisiciones.-----

~~Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General~~



Dra. Silvana Sergio

Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00207/24

RD.286/24

Acta Nº180

Montevideo, 17 de julio de 2024.

VISTO: la nota cursada con fecha 21/V/2024, por la Escuela Técnica Superior de Rivera;

RESULTANDO: I) que como parte de las actividades a desarrollarse como festejo por sus 100 años, esa Institución tiene la intención de realizar un mural; motivo por el cual solicitan la donación de dos durmientes;

II) que a fojas 2, la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura informa que, se cuenta con disponibilidad de durmientes carentes de utilidad ferroviaria en Estación Paso de los Toros, y que dado que como habitualmente los vehículos de la Regional trasladan personal a Rivera, no habría problema en llevar los durmientes solicitados y hacer entrega de los mismos en la Estación Rivera;

III) que a fojas 6, la Gerencia de Finanzas, informa que el marco jurídico que regula las donaciones se encuentra establecido en el art.1º) de la Ley Nº17.071 del 28/XII/1998, en la redacción dada por el artículo Nº742 de la Ley Nº19.924 del 18/XII/2020; de lo cual se asume que, dado que los ingresos brutos del giro expuestos de los Estados Financieros 2023 ascendieron a \$3:573.341,00, dicha Gerencia estima que, el monto total de las donaciones no podrá superar los \$3.573,00 para el año 2024;

IV) que en mismo informe establece que, dicha Gerencia no ha sido informada acerca de donaciones efectuadas;

CONSIDERANDO: que el Directorio considera beneficioso apoyar la iniciativa propuesta a foja 1y lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) DONAR a la Escuela Técnica Superior de Rivera, dos durmientes carentes de utilidad ferroviaria, sitos en Estación Paso de los Toros.

2º) ESTABLECER que el retiro, entrega y traslado de los mismos, deberán ser coordinados con la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura.

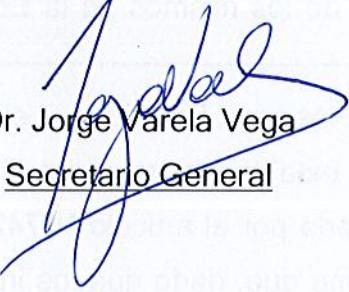
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//3º) DISPONER que se deberá de computar el valor de los durmientes a la mitad, a los efectos contables, de conformidad con lo establecido en la RD.162/20 del 15/VII/2020. -----

4º) COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio

Presidente


Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General



RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00513/23

RD.287/24

Acta Nº180

Montevideo, 17 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las solicitudes formuladas por el señor José Artigas Acosta Lapeira;

RESULTANDO: I) que por RD.80/24 del 7/III/2024, que luce a fojas 16, el Directorio de esta Administración resolvió no hacer lugar a la solicitud formulada por el señor José Artigas Acosta Lapeira, relativa al arrendamiento del inmueble identificado con los números 5401 "Edificio Estación" y 5401 A "Vivienda del Jefe de Estación", ubicado en la localidad de San Antonio, Departamento de Salto, al no encontrarse la misma en condiciones de habitabilidad ni de salubridad como para albergar una familia, acorde a lo informado en su momento por las distintas Gerencia pertinentes;

-----II) que con fecha 9/V/2024, el señor Acosta Lapeira a través de nota que luce a fojas 21, hace una nueva solicitud sobre el inmueble Nº5401 "Edificio Estación", aclarando que en caso de que se acceda a su petitorio, se haría cargo de la refacción que requiera el edificio; proponiendo como alternativa, en caso de no acceder a lo por él solicitado, autorizarlo a construir una vivienda, en el predio de obrados;

-----III) que con fecha 24/V/2024, la Unidad Gestora de Inmuebles, en comunicación cuya constancia luce a fojas 23, solicita al señor Acosta Lapeira, cumplir con el requisito del formulario modelo para solicitudes de arrendamiento así como, aportar mayor información acerca de lo solicitado;

-----IV) que a fojas 29, luce informe de la Unidad Gestora de Inmuebles, en donde sugiere no acceder a lo solicitado, por las razones allí expuestas;
-----V) que con fecha 25/VI/2024, el señor Secretario General, Dr. Jorge Varela Vega, da vista del informe de la Unidad Gestora de Inmuebles que luce a fojas 29, al interesado, sin que este diera cumplimiento con lo requerido;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

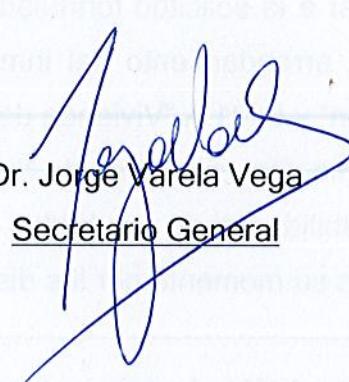
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

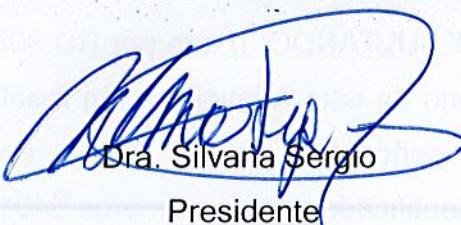
1º) NO hacer lugar a lo solicitado por señor Acosta Lapeira, acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles, a fojas 29.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//2º) COMUNICAR al interesado y procédase al archivo de las actuaciones. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
00054/24
RD.288/24
Acta Nº180

Montevideo, 17 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Venta Concurso de Precios Nº1/24, que procura la venta de materiales carentes de utilidad ferroviaria, durmientes de madera y acero y chatarra, ubicados en Santa Lucía - Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.64/24 de fecha 27/II/24, la cual luce a fs.15, realizándose el llamado bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Particulares que luce de fojas 16 a 21;

II) que se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 23) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 22);

III) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación, todo lo cual surge de fojas 24 a 28 de obrados;

IV) que acorde al Acta de Apertura que luce a fojas 51, se presentaron 4 oferentes: Gerdau Laisa S.A., Werba S.A., Valería Martínez y Fidobal S.A.;

V) que a fojas 53 y 54, luce informe de la Gerencia de Adquisiciones, en donde analiza las distintas ofertas presentadas;

CONSIDERANDO: el análisis de las ofertas presentadas, y acorde a las expresiones vertidas en Sala, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

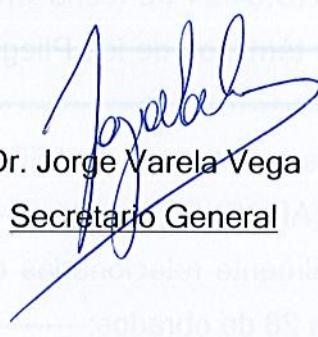
RESUELVE:

1º) DECLARAR manifiestamente inconvenientes las ofertas presentadas, las cuales lucen en informe elaborado por la Gerencia de Adquisiciones, a fojas 53 y 54.

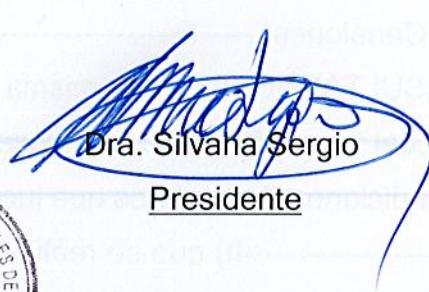
2º) DECLARAR desierta la Venta Concurso de Precios Nº1/24, que procura la venta de materiales carentes de utilidad ferroviaria, durmientes de madera y acero y chatarra, ubicados en Santa Lucía - Departamento de Canelones.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//3º) PASE a la Gerencia General para su conocimiento, cumplido siga a la Gerencia de Adquisiciones.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvaha Sergio

Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00527/23

RD.289/24

Acta Nº180

Montevideo, 17 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por el Club Social y Deportivo "Juan Zorrilla de San Martín", que luce a foja 1 de obrados;

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita un terreno propiedad de esta Administración, sito en la ciudad de Artigas, lindero a la faja de vía, sobre la Línea Artigas, y a las instalaciones del mencionado Club;

II) que motiva la misma, el querer construir sobre el predio solicitado una pista de ciclismo y poder terminar una cancha de baby fútbol, además de conservar el tramo sobre arroyo Tamandúa como monte nativo;

III) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 10, el terreno solicitado se trata de un predio sito en la ciudad de Artigas, sin empadronar, lindero a la faja de vía de la Línea Artigas y a las instalaciones del Club solicitante, cuyas dimensiones son de aproximadamente 6.047m²; el cual, de acuerdo a lo informado a fojas 8 y a imagen aportada a fojas 9, se extendería desde la cancha de fútbol hasta el arroyo;

IV) que en informe letrado que luce a fojas 14, recomienda acceder a lo solicitado, atendiendo al fin social que cumple dicha Institución;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

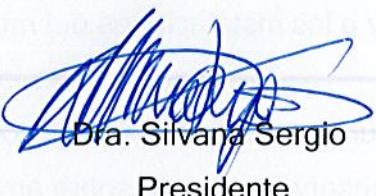
RESUELVE:

1º) CEDER en comodato precario, al Club Social y Deportivo "Juan Zorrilla de San Martín", el terreno propiedad de este Ente, sito en la ciudad de Artigas, sin empadronar, lindero a la faja de vía de la Línea Artigas y a las instalaciones del Club solicitante, cuyas dimensiones son de aproximadamente 6.047m²; el cual, de acuerdo a lo informado a fojas 8 y a imagen aportada a fojas 9, se extiende desde la cancha de fútbol hasta el arroyo Tamandúa.

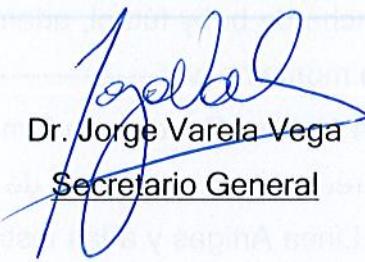
2º) ENCOMENDAR a la escribana Ana Inés Ipar la confección del contrato respectivo, autorizando la suscripción del mismo.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//3º) COMUNIQUESE la presente Resolución a la citada Institución; cumplido sea, manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio, a sus efectos.


Dra. Silvana Sergio

Presidente


Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General



RM.

En el año 2000, el Presidente de la República, Dr. Fernando Lugo, designó a la Dra. Silvana Sergio como Secretaria General del Directorio de Ferrocarriles del Estado. La Dra. Sergio asumió el cargo el 10 de enero de 2001, reemplazando al Dr. Jorge Varela Vega, quien había sido nombrado como Secretario General. La Dra. Sergio ha sido una figura clave en la administración y desarrollo de Ferrocarriles del Estado, impulsando la modernización y eficiencia operativa de la institución. Su trabajo ha sido reconocido por su dedicación y compromiso con el bienestar de la población y el desarrollo económico del país.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 4:568.820-9

RD.290/24

Acta Nº180

Montevideo, 17 de julio de 2024.

VISTO: la solicitud planteada por la Jefa del Departamento de Estructuras,

Ing. Mariana Ramella, relativa a la adecuación de la licencia por maternidad que le corresponde, al régimen aplicable a la Administración Central;

RESULTANDO: I) que la citada funcionaria, por nota que luce a fojas 2, solicita el usufructo de la licencia por maternidad correspondiente; adjuntando asimismo, certificado médico, emitido por el ginecólogo tratante; siendo la fecha estimada del parto para el día 8/VII/2024;

II) que la citada funcionaria se encuentra usufructuando la referida licencia, desde el día 24/VI/2024;

III) que de obrados surge que, la funcionaria solicita ampararse en lo estipulado en el artículo 15º) de la Ley Nº19.121 del 20/VIII/2013, relativa a la "Regulación del estatuto del Funcionario Público de la Administración Central";

IV) que en el Ente, las licencias se encuentran actualmente reguladas a través del Reglamento aprobado por RD.984/84 del 15/VIII/1984, y modificativas;

V) que en los hechos, el régimen mantenido en el Ente, resulta menos beneficioso que el que correspondería por el art.15º) de la Ley Nº19.121 del 20/VIII/2013;

VI) que la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe que luce a fojas 12, manifestando que el Reglamento de Licencias de la Empresa aprobado por RD.984/84 de fecha 15/VIII/84, no se adecua a la normativa de las nuevas realidades legales y sociales, creando inequidades para los funcionarios que no realizan el reclamo ante estas y otras situaciones;

VII) que al efecto, adjunta Acta de convenio firmado entre el Poder Ejecutivo y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes (fojas 5 a 7) que se encuentra en vigencia por la Ley de Negociaciones Colectivas y plantea situaciones para los funcionarios de AFE más benéficas que el actual reglamento vigente;

VIII) dado que los Entes Autónomos no responden a la normativa solicitada, es el Directorio quien determina la adecuación o no de dicha Ley;

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//CONSIDERANDO: que existen antecedentes análogos (licencia por paternidad y duelo), lo informado, recomendado, y la necesidad de adecuar el Reglamento de Licencias vigente, corresponde acceder a lo solicitado;

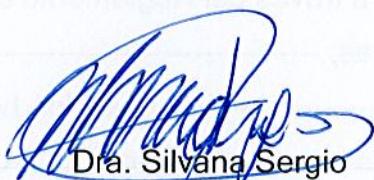
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

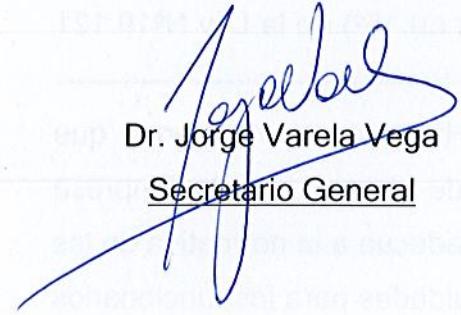
1º) AUTORIZAR la extensión de la licencia por maternidad que se encuentra usufructuando la Jefa del Departamento de Estructuras, ingeniera Mariana Ramella, Cédula de Identidad Nº4.568.820-9, la cual deberá ser por el término de 14 (catorce) semanas, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 12 de obrados.

2º) PASE a la Gerencia General, a los efectos de su notificación y demás que correspondan.



Dra. Silvana Sergio

Presidente


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General



RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 4:634.269-0
RD.291/24
Acta Nº180

Montevideo, 17 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación planteada por el funcionario de la Gerencia de Finanzas, señor Claudio Andrés Miranda Pérez, Cédula de Identidad Nº4:634.269-0;

RESULTANDO: I) que por nota de fecha 12/I/2024, solicitó la revalorización del cargo que ocupa Nivel 84 "I1" al Nivel 90 "L1", detallando a foja 1, las tareas que desempeña, debido a la falta de personal, lo que implica un aumento de las mismas, así como de las correspondientes responsabilidades;

II) que la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 12, informa que el citado funcionario, ha sido contemplado en el acuerdo firmado entre la Unión Ferroviaria y el Ente, percibiendo una compensación de \$16.500,00, por las tareas adicionales asignadas, como consecuencia de los retiros incentivados;

CONSIDERANDO: lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fs.18 y 19, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) NO hacer lugar a la revalorización del cargo, solicitada por el funcionario de la Gerencia de Finanzas, señor Claudio Andrés Miranda Pérez, Cédula de Identidad Nº4:634.269-0.

2º) PASE a la Gerencia General, a los efectos de su notificación y demás que correspondan.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00187/24

RD.292/24

Acta Nº180

Montevideo, 17 de julio de 2024.

VISTO: la invitación ofrecida por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, referida a la postulación para una beca total;

RESULTANDO: I) que dicha beca se encuentra abocada a brindar la oportunidad de poder participar, en el Seminario para Funcionarios de Administración Integral de Transporte de Países de América Latina y el Caribe 2024;

II) que el mismo, es organizado por la Academia para Funcionarios Internacionales de Negocios, de China, y la China Railway Eryuan Engineering Group Co. Ltda.;

III) que por RD.217/24 del 29/V/2024, que luce a fojas 5, se declaró de interés para la empresa el Seminario para Funcionarios de Administración Integral de Transporte de Países de América Latina y el Caribe 2024, a desarrollarse en la República Popular de China, en la ciudad de Chengdu, entre las fechas 17/VII/2024 y 30/VII/2024, y se autorizó la postulación a la beca total ofrecida por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, para la participación del Seminario para Funcionarios de Administración Integral de Transporte de Países de América Latina y el Caribe 2024, a desarrollarse en la ciudad China de Chengdu, entre las fechas 17/VII/2024 y 30/VII/2024, a los funcionarios de esta Administración: Ingeniero Jorge Borges, C.I. Nº3:783.378-5; Ingeniero Julián Álvarez, C.I. Nº1:435.250-6; la señora Ingeniera Eliana Amaral, C.I. Nº5:400.555-9, el señor Álvaro Gómez, C.I. Nº4:628.310-5; Ingeniero Leonardo Martínez, C.I. Nº3:070.437-7 y el señor Julio Atilio Rodríguez, C.I. Nº3:325.948-8;

IV) que de fojas 16 a 20 de obrados, se adjunta itinerario de viaje a China, en el marco del citado Seminario;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

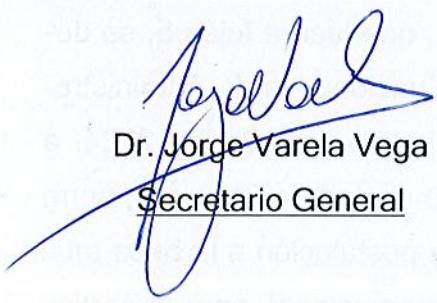
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR, entre las fechas viernes 13 de julio de 2024 al viernes 2 de agosto de 2024, inclusive, la licencia por estudio a los funcionarios: señor Álvaro Gómez, C.I.Nº4:628.310-5, y señora Ingeniera Eliana Amaral, C.I. Nº5:400.555-9, con el fin de poder participar del Seminario para Funcionarios de Administración Integral de Transporte de Países de América Latina y el Caribe 2024, a //

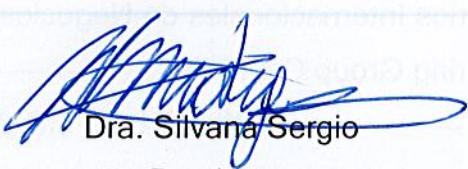
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//desarrollarse en la ciudad China de Chengdu, entre las fechas 17/VII/2024 y 30/VII/2024. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a los efectos de la notificación de la presente Resolución a los referidos funcionarios, y demás que correspondan. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: _____

5018

RD.293/24

Acta Nº180

Montevideo, 17 de julio de 2024.

VISTO: la solicitud formulada por el señor Vicepresidente Flavio Beltrán, referente a dejar sin efecto el contrato de la señora Isabel Vázquez D'Elia, Cédula de Identidad Nº2.734.738-8, Credencial Cívica Serie BCA Nº26.357, a partir del 15 de julio del corriente;

RESULTANDO: I) que la misma fue contratada en régimen de contrato "de confianza" por la RD.005/24 de fecha 4/I/2024, al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 del 18/IX/2002;

CONSIDERANDO: lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art.23º) de la Ley Nº17.556 del 18/IX/002;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) DEJAR sin efecto la contratación de la señora Isabel Vázquez D'Elia, Cédula de Identidad Nº2.734.738-8, Credencial Cívica Serie BCA Nº26.357, a partir del 15 de julio del corriente, quien se desempeña en régimen de contrato "de confianza", en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente Flavio Beltrán, al amparo de lo establecido en el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 del 18/IX/002.

2º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio

Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 4:634.269-0
RD.291/24
Acta Nº180

Montevideo, 17 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación planteada por el funcionario de la Gerencia de Finanzas, señor Claudio Andrés Miranda Pérez, Cédula de Identidad Nº4:634.269-0;

RESULTANDO: I) que por nota de fecha 12/I/2024, solicitó la revalorización del cargo que ocupa Nivel 84 "I1" al Nivel 90 "L1", detallando a foja 1, las tareas que desempeña, debido a la falta de personal, lo que implica un aumento de las mismas, así como de las correspondientes responsabilidades;

II) que la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 12, informa que el citado funcionario, ha sido contemplado en el acuerdo firmado entre la Unión Ferroviaria y el Ente, percibiendo una compensación de \$16.500,00, por las tareas adicionales asignadas, como consecuencia de los retiros incentivados;

CONSIDERANDO: lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fs.18 y 19, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) NO hacer lugar a la revalorización del cargo, solicitada por el funcionario de la Gerencia de Finanzas, señor Claudio Andrés Miranda Pérez, Cédula de Identidad Nº4:634.269-0.

2º) PASE a la Gerencia General, a los efectos de su notificación y demás que correspondan.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDÉ	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
5018

Montevideo, 25 de julio de 2024.

RD.295/24
Acta Nº181

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº16/24 del 22/VII/2024; -----
RESULTANDO: que por la misma se dispuso, rectificar la RD. Nº207/24 de fecha 21/V/2024, y en su mérito, finalizar el vínculo funcional que mantiene la señora Vázquez D'Elia, Cédula de Identidad Nº2.734.738-8, Credencial Cívica Serie BCA Nº26.357, con esta Administración, con fecha 1º/V/2024; y a su vez, por el numeral 2º) se dispuso contratar a partir del 16/V/2024, a la señora Vázquez D'Elia, en las mismas condiciones que las establecidas por la RD.5/24 del 4/I/2024, hasta el 15/07/2024, fecha en la que se dispuso su cese por Resolución de Directorio Nº 293/2024 del 17/07/2024; -----

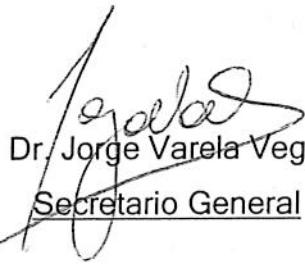
CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el Artículo 9º), Inciso c) del Decreto-Ley Nº14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de A.F.E.); -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) HOMOLOGAR lo actuado por la Presidencia en Resolución Nº16/24 de fecha 22 de julio del corriente. -----

2º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General
Dra. Silyana Sergio
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00180/24
RD.296/24
Acta Nº181

Montevideo, 25 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por vecinos de la localidad de Chamizo Chico, y que luce a foja 1 de obrados;

RESULTANDO: I) que por la misma, solicitan autorización para realizar desmalezado y refacción de la parada de ferrocarril de Chamizo Chico, la cual se encuentra dentro de la localidad de Chamizo, Departamento de Florida, a la altura del Km.94, de la Línea Río Branco, actualmente activa; adjuntando asimismo, registro fotográfico de fojas 3 a 6 de obrados;

II) que a fojas 7, luce informe de la Unidad Gestora de Inmuebles, en donde propicia otorgar la solicitada autorización, exhortando asimismo al solicitante, a tomar las medidas de seguridad y precaución en el trabajo a los efectos de impedir lesiones en la realización de las tareas;

III) que a fojas 9, luce informe de la Técnica Prevencionista, Licencia Jimena Scorza, el cual contiene puntualizadas todas las medidas que deberán ser llevadas adelante por los vecinos de Chamizo Chico, con el fin de poder desarrollar las tareas de la forma más eficiente y menos riesgosa posible;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

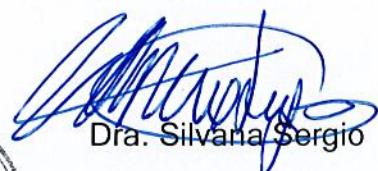
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR a los vecinos de Chamizo Chico, la realización de los trabajos solicitados, debiendo de dar estricto cumplimiento a los puntos estipulados por la Técnica Prevencionista, Licencia Jimena Scorza, y que lucen a fojas 9 de obrados.

2º) COMUNICAR a la interesada, y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio

Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 4:868.640-8
RD.297/24
Acta Nº181

Montevideo, 25 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación planteada por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Adolfo Mathias Costa Santarcieri, Cédula de Identidad Nº4:868.640-8;

RESULTANDO: I) que por nota de fecha 23/V/2024, el citado funcionario solicitó la revalorización del cargo que ocupa al Nivel 82 "H1", detallando a fojas 24, las tareas que desempeña debido a la falta de personal, lo que implica aumento de las mismas, así como de sus responsabilidades;

II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 26 y 27, el citado funcionario ingresó al Ente con fecha 12/III/2014, prestando funciones en la Gerencia de Infraestructura, en la cuadrilla volante;

III) que últimamente durante el desempeño de sus tareas, el señor Costa ha subrogado al señor Ibarra, en los períodos de certificación médica;

IV) que asimismo, el señor Ibarra se acogió a los retiros incentivados, previstos en el art.37º del Decreto 330/023 del 26/X/2023, el cual dispuso que: "...Se procederá a la supresión del cargo o función ocupados por los renunciantes";

V) que por lo tanto, la Gerencia de Recursos Humanos, no propicia la presente solicitud, por los motivos informados a fs.26 y 27;

CONSIDERANDO: el informe de la Gerencia de Recursos Humanos que luce de fojas 26 a 27, el cual este Directorio comparte y lo expuesto precedentemente, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

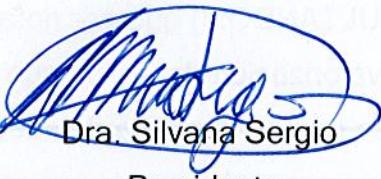
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

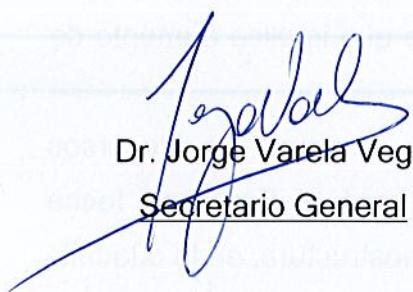
1º) NO hacer lugar a la revalorización del cargo, solicitada por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Adolfo Mathias Costa Santarcieri, Cédula de Identidad Nº4:868.640-8.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//2º) PASE a la Gerencia General, a los efectos de su notificación y demás que correspondan. -----


Dra. Silvana Sergio

Presidente


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



RM.

ANTECEDENTE	Nº	4	3	4	9	5	
SERIE		cuatro	Tres	cuatro	seis	cinco	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 4:870.398-7
RD.298/24
Acta Nº181

Montevideo, 25 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el funcionario de la Gerencia de Adquisiciones, señor Juan Ignacio Senosiaín, y que luce de fojas 1 a 5;

RESULTANDO: I) que en virtud de las tareas que de hecho realiza, expuestas de fojas 1 a 5, solicita el Nivel remuneratorio Nº94, correspondiente al cargo de Gerente de Adquisiciones;

-----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 8 y 8 vuelto, desde el 1º/II/2024 y hasta la fecha, es el funcionario quien subroga mensualmente las funciones de Gerente de Adquisiciones ante la renuncia del titular del cargo, Licenciada Laura Martusciello, quién se amparó a los beneficios jubilatorios con fecha 31/I/2024; percibiendo por tanto la diferencia entre el nivel Nº85 "J" de 40 horas semanales y el 94 "N" de 48 horas semanales, más una compensación del 25% por estar a la orden, por concepto 146 (función superior transitoria);-----

-----III) que en mismo informe, la Gerencia de Recursos Humanos expresa que, esta designación por función superior no genera erogaciones para el Organismo, dado que el funcionario viene percibiendo esta diferencia salarial por concepto 146 (autorizada mes a mes por el Gerente General);-----

-----IV) que por lo expuesto precedentemente, esa Gerencia considera que el señor Senosiaín es la persona idónea para desempeñar las tareas de Gerente de Adquisiciones, recomendando por tanto, se le abone la diferencia de sueldo entre el nivel 85 y el nivel 94, mientras permanezca cumpliendo las funciones, así como la compensación del 25%;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago, de la diferencia de sueldo entre el nivel 85 y el nivel 94, mientras permanezca cumpliendo las funciones (concepto 1462), así como la compensación del 25%, al señor Juan Ignacio Senosiaín, Cédula de Identidad Nº4:870.398-7, a partir del día de la fecha.

2º) NOTIFICAR al citado funcionario de la presente Resolución.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

1/3º) PASE a la Gerencia General a los efectos de su notificación; cumplido sea, siga a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----

~~Dr. Jorge Varela Vega~~
Secretario General




Dra. Silvana Sergio

Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	3	7	6	2	6
SERIE		no	to	ito	res	los	res

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00901/01

RD.299/24

Acta Nº181

Montevideo, 25 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a gastos observados por concepto de energía eléctrica, correspondientes al mes de junio del año 2024;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, en el Presupuesto 2024 vigente, según detalle que luce a fojas 5 de obrados;

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con el servicio para el normal desempeño de las funciones de la Empresa, corresponde reiterar el gasto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

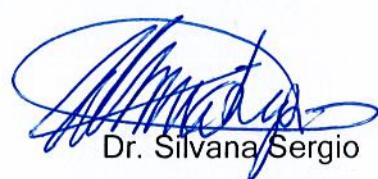
1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2024 vigente, por concepto de consumo de energía eléctrica de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), correspondientes al mes de junio del año 2023, por un monto de \$1.310.500,00 (pesos uruguayos un millón trescientos diez mil quinientos), según detalle que luce a fojas 3 y 4, al amparo de lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dra. Jorge Varela Vega
Secretario General

RM.




Dr. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
00335/23
RD.300/24
Acta Nº181

Montevideo, 25 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios Nº21/23, que procura la adquisición de 4 (cuatro) velocímetros generadores Hasler para Coches Motor;

RESULTANDO: I) que por RD.283/23 del 20/IX/2023, que luce a fojas 18, se autorizó la emisión del Concurso de Precios de obrados, aprobándose asimismo los Pliegos de Condiciones Particulares,

II) que el llamado se realizó bajo los términos del Pliego de Condiciones Particulares, agregado de fojas 20 a 25;

III) que se invitaron a la firmas relacionadas en la materia, (fs.28 a 29), y se realizaron publicaciones en la página web del Ente (fs.27) y en la de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (fs.26);

IV) que según Acta de Apertura que luce a fs.63, se presentaron 3 oferentes: DST S.A.S, LAROBOTICS S.R.L. y POTENCIA S.R.L.;

V) que acorde al Informe Técnico presentado por la Gerencia de Material Rodante, y que luce a fs.65, la única oferta técnicamente aceptable fue la presentada por la firma DST S.A.S.;

VI) debido a que el precio de los presentes bienes, excede lo asignado por la reserva del rubro, es que se solicitó a la Gerencia de Material Rodante, un informe acerca de la urgencia y necesidad de contar con los mismos;

VII) que en informe de la Gerencia de Material Rodante, que luce a fojas 68, se explicitan las razones por las cuales es urgente acceder a la compra de estos bienes;

IX) que de dicho informe se desprende que, si bien la adquisición de los cuatro velocímetros, es la situación óptima, también cabe la posibilidad, en virtud de la existencia de velocímetros Hasler instalados en las locomotoras nuestras, los cuales no funcionan, de adquirir al menos un velocímetro nuevo, para tener como respaldo y reparar los otros; lo cual va a precisar de la compra de una serie de repuestos;

X) que a fojas 69, luce listado de los materiales necesarios para poder efectuar la reparación de los velocímetros, los cuales a continuación se detallan:

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

1) 4 colectores de transmisión: Marca Hasler - 24V. -----
 2) 4 portaescobillas: Marca Hasler.-----
 3) 4 carbón Holder: Marca Hasler.-----
 4) 80 carbones : Marca Hasler.-----

-----XI) que habiéndosele encomendado al Departamento de Compras, la realización de una búsqueda en plaza de los repuestos solicitados, la misma informa que la firma NOVA fue la única que envío cotización de los mismos (fs.71); -----

-----XII) que acorde a dicha cotización, el costo de los repuestos asciende a U\$S35.636 más U\$S7.839,92 por concepto de IVA, lo que da un total de U\$S43.457,92; -----

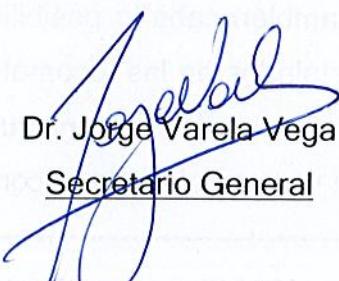
CONSIDERANDO: lo informado por la Gerencia de Adquisiciones a fojas 72 y 73, que este Directorio comparte, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

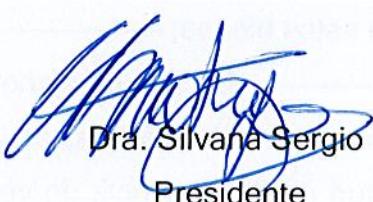
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) DECLARAR manifiestamente inconveniente el Concurso de Precios Nº21/23, que procura la adquisición de 4 (cuatro) velocímetros generadores Hasler para Coches Motor. -----
- 2º) ENCOMENDAR a la Gerencia de Adquisiciones, la realización de un nuevo Concurso de Precios, cuyo objeto sea la adquisición de los repuestos detallados a fojas 69.-----
- 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00271/24
RD.301/24
Acta Nº181

Montevideo, 25 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº3/24, que procura la contratación de los servicios de mantenimiento de cinco torres arriostadas del sistema de Comunicaciones del Ente;

RESULTANDO: I) que a tal efecto, la Gerencia de Adquisiciones eleva Pliego de Condiciones Generales, que luce de fojas 54 a 65 y de Condiciones Particulares, que luce de fojas 68 a 92;

II) que a fojas 67, la Gerencia de Finanzas, informa acerca de la falta de disponibilidad presupuestal y financiera de la presente Licitación;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley Nº14.936 de 10/VII/975, a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244 de la Ley Nº20.075;

II) que por lo tanto, este Directorio entiende que el mantenimiento de las Torres, objeto de la solicitada Licitación, estaría dentro de las competencias asignadas a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

- 1º) NO aprobar la Licitación de obrados.
- 2º) ENVIAR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- 3º) CÚMPLIDO sea, pase a la Gerencia General, para su conocimiento.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00289/22

RD.302/24

Acta Nº181

Montevideo, 25 de julio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022;

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23 y 266/23 de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23 y 30/VIII/23, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE;

II) que por RD.94/24 del 14/III/2024, se prorrogó el citado Convenio, hasta el 31/XII/2024;

III) que con fecha 25/VII/2024, la DINALI, emitió las facturas Nºs. A 000470 por un monto de \$2:402.399,06 y A 000471 por \$2:330.435,26, las que suman un total de \$4:732.834,32, correspondientes a los trabajos realizados en los meses de febrero y marzo de 2024;

IV) que con fecha 17/VII/2024, la Cra. Nora Ayala eleva el informe del Control del Cumplimiento de la contratación de DINALI, de los meses de febrero y marzo del año 2024;

V) que con fecha 19/VII/2024, la Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, emite dos informes, uno por cada mes, validando el informe de Control de Cumplimiento de los Servicios Tercerizados, en los meses de febrero y marzo;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por RD.210/24 de fecha 29/V/2024, *"El pago de los servicios por parte del Departamento de Finanzas se hará efectivo únicamente luego de la validación por parte del responsable de Tercerizaciones, salvo autorización expresa de la Gerencia General o Directorio"*;

II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

SIGUE	Nº						
SERIE							

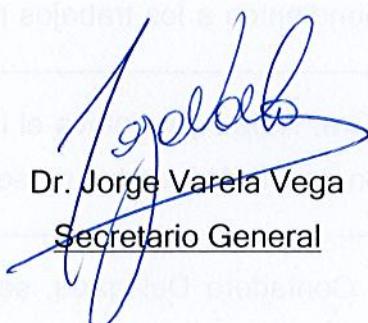
//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

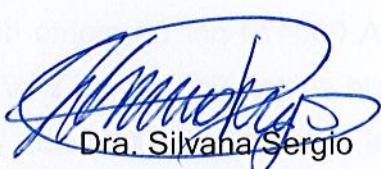
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - de \$4.732.834,32 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos treinta y dos mil ochocientos treinta y cuatro, con treinta y dos centésimos), a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, correspondiente al total del monto de las facturas emitida por concepto de jornales trabajados y gastos, realizados en los meses de febrero y marzo de 2024 (facturas NºA 000470 y A 000471 de fecha 25/VII/2024). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio

Presidente

RM.